



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/25618
17 de abril de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE

CARTA DE FECHA 15 DE ABRIL DE 1993 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DE KUWAIT ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, deseo comunicarle lo siguiente:

La carta del representante del régimen iraquí (S/25534) es una muestra de que ese régimen persiste en el tortuoso sistema informativo que ha utilizado sistemáticamente para desviar la atención de su incumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad relacionadas con la agresión y ocupación de Kuwait, ya que por una parte, se observa que el representante del régimen mencionado se erige a sí mismo en árbitro y observador meticuloso de la política de Kuwait en la zona desmilitarizada, haciendo de esta forma caso omiso del papel que desempeña la instancia neutral a la que el Consejo de Seguridad ha encomendado la observación de la política y las acciones, tanto de Kuwait como del Iraq, que no es otra que la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait (UNIKOM). Tal vez tampoco se detuvo lo suficiente dicho representante en la lectura del informe del Secretario General por lo que se refiere al período comprendido entre el 29 de enero y el 23 de marzo de 1993 (S/25514), en el que se hace una relación de las reiteradas violaciones perpetradas por el Iraq en los comienzos del presente año, violaciones que han obligado a aprobar la resolución 806 (1993) por la que se decide, entre otras cosas, ampliar el mandato de la UNIKOM. Por otra parte, se observa que los sucesos que se relatan en la carta del representante del Iraq, no son otra cosa que falsedades urdidas por las autoridades iraquíes y, a este respecto, es oportuno señalar lo siguiente:

1. Las autoridades kuwaitíes no tienen conocimiento del incidente que, según el Iraq, se produjo el 29 de enero de 1993. En el caso de que el Kuwait hubiera participado en él, las autoridades kuwaitíes hubieran recibido notificación al respecto de la UNIKOM.

2. En cuanto al pretendido incidente en el que se produjo el secuestro de dos iraquíes el 19 de febrero de 1993, la verdad del caso es que la UNIKOM comunicó a las autoridades kuwaitíes dicho incidente, tras haberse infiltrado esas dos personas más de 1 kilómetro dentro del territorio kuwaití, prometiendo las autoridades kuwaitíes a la UNIKOM la búsqueda de los dos aludidos.

3. Con respecto al incidente del 20 de febrero de 1993, lo ocurrido fue que una patrulla kuwaití capturó a dos soldados iraquíes dentro del territorio kuwaití, apresurándose a comunicarse con la UNIKOM, a la que entregó a ambos capturados el 21 de febrero de 1993.

4. En cuanto al suceso que, según el Iraq, se produjo el 5 de marzo de 1993, las autoridades kuwaitíes colaboraron con la UNIKOM en la investigación del incidente y nada hay que indique la intervención en él de ninguno de los ocupantes del puesto de guardia kuwaití.

5. Lo dicho en el anterior párrafo 4 vale también por lo que respecta al suceso que, según se pretende, ocurrió el 18 de marzo de 1993, ya que nada hay que indique la participación en él de los ocupantes del puesto de guardia kuwaití.

6. Por lo que se refiere al incidente de fecha 23 de marzo de 1993, la verdad es que el vehículo kuwaití se encontraba dentro del territorio de Kuwait, como lo indican las coordenadas que menciona en su carta el representante del Iraq.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad A. ABULHASAN
Representante Permanente